

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 196/22, que forma parte integrante de la presente.

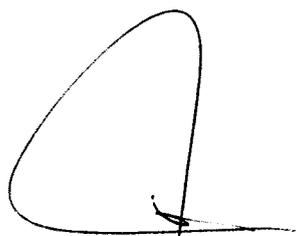
**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

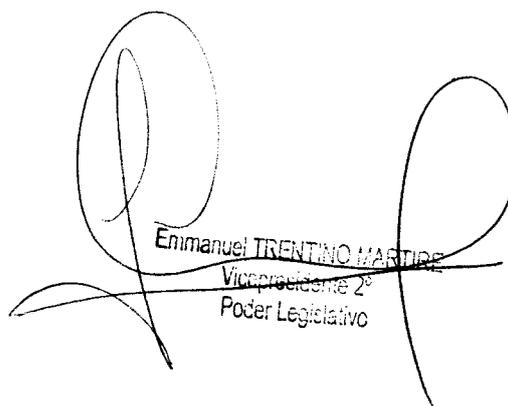
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022.**

**RESOLUCIÓN N°**

**063**

**/22.**

  
Andrea RODRIGUEZ  
Prosecretaria Legislativa  
PODER LEGISLATIVO

  
Emmanuel TRENTINO MARTINE  
Vicepresidente 2°  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

23 MAY 2022

MESA DE ENTRADA

N° 221 HS 12:30 FIRMA

USHUAIA, 19 MAY 2022

VISTO la Nota N° 059/2022 – Letra: M.V.V., presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque Partido Verde; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita declarar de Interés Provincial el “5° Festival de la Canción Malvinas Argentinas”, el cual tendrá su desarrollo en el mes de Mayo del año 2022, con el fin de homenajear a los veteranos y caídos en la guerra de Malvinas a través de la canción.

Que el citado festival es un espectáculo folclórico de danza y música, con el objetivo de recuperar la memoria colectiva a través de la canción e instalar un espacio artístico para la festividad de la comunidad.

Que las ediciones anteriores, se realizaron en el año 2011 en la Escuela Provincial N° 22, en el año 2015 en el Centro Polivalente de Arte, en el año 2016 y por último en el 2017, congregando artistas de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, e incluso artistas de diferentes regiones del país.

Que resulta importante mencionar que este año el 5° Festival de la canción “MALVINAS ARGENTINAS”, contará con el acompañamiento de los EX-COMBATIENTES DE MALVINAS, en un escenario que procura promover el folklore nacional; apoyar a artistas locales; conmemorar la historia e identidad fueguina; festejar la diversidad cultural de la ciudad de Ushuaia, Capital de Malvinas; y crear una red de emprendimientos solidarios con el fin que marcas independientes puedan promocionar sus productos en el marco de la celebración.

Que cabe destacar que dicho acontecimiento permite rendir homenaje a las tradiciones criollas, a través de la danza, la música, la vestimenta y la comida típica, afirmando que un acto festivo promueve las dinámicas sociales, económicas y culturales de un pueblo, fomentando las tradiciones locales y generando empleo a través del turismo, considerando estos eventos como una oportunidad para Ushuaia y Tierra del Fuego de contar con un festival propio que rescate su perteneciente historia.

Que por tal motivo ésta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial el “5° Festival de la Canción Malvinas Argentinas”, por tratarse de una temática cultural e histórica en donde se conmemora y recuerda a todos aquellos que lucharon con valor y valentía para defender el suelo argentino, el cual tendrá su desarrollo en el mes de Mayo del año 2022.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Cristian RIGONI FUENTES  
Jefe Dpto. Trámite Documental  
Dirección Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

**POR ELLO:**  
**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Provincial el "5° Festival de la Canción Malvinas Argentinas", por tratarse de una temática cultural e histórica en donde se conmemora y recuerda a todos aquellos que lucharon con valor y valentía para defender el suelo argentino, el cual tendrá su desarrollo en el mes de Mayo del año 2022, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque Partido Verde; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0196/22**

ES COPIA DEL  
DEL ORIGINAL

Rigoni RIGONI FUENTES  
efe. Dpto. Trámite Documental  
recepción Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

  
Damian Alberto JOFFLER  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo